



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 972./ 2019

VISTO:

QUE, con fecha 2 de Abril de 2019, se suscribieron actas acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, en virtud del marco de recomposición salarial pedido de recomposición salarial realizado;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de la recomposición salarial que se lleva adelante entre el Poder Ejecutivo y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, se llegó a un acuerdo el que comprende el personal de planta permanente y contratado, siendo el fundamento del mismo la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los salarios y el aumento en el costo de vida, lo que hace necesario realizar un incremento en los haberes del Personal Municipal y dar previsibilidad a las erogaciones en la partida principal Personal;

Por ello:

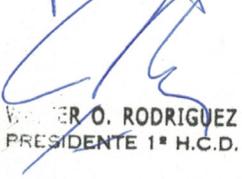
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º) RATIFICASE las dos Actas- Acuerdo suscriptas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se incrementa la escala salarial vigente, conforme a los porcentajes y períodos fijados en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 2 de Abril de 2019, adjuntándose las mismas como parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a rectificar por Decreto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, a efecto de crear y modificar las partidas de ingresos y egresos conforme a lo acordado en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 2 de Abril de 2019, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y S.I.T.R.A.M. Ballesteros y S.U.O.E.M.

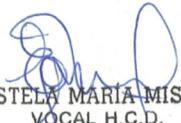
Artículo 3º) PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


ESTELA MARÍA MISÁN
VOCAL H.C.D.


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019.



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 02 días del mes de Abril de 2019, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por los delegados, Sra. Elba Bertola y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial que se está llevando adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan una recomposición salarial que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento es de un Quince por ciento (15%) que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Marzo de 2019.

Segundo: Las partes acuerdan que seguirán negociaciones salariales en este corriente de mes de Mayo de 2019.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----


BERTOLA ELBA
2º Vocal Titular
S.U.O.E.M. Bell Ville y Zona




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 02 días del mes de Abril de 2019, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto, por los delegados, Sr. Raúl César Pereyra, el Sr. Guillermo Latino y el Sr. Osés Juan Carlos y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial que se está llevando adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan una recomposición salarial que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento es de un Quince por ciento (15%) que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Marzo de 2019.

Segundo: Las partes acuerdan que seguirán negociaciones salariales en este corriente de mes de Mayo de 2019.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

Raúl César Pereyra
77287656

Guillermo Latino
29815208

Osés Juan Carlos
73648670



Orlando Alcides Brusa
ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL

Emiliano Almada
EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO